

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 5.045/2010

El Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 21 de enero, acordó instar la modificación de los Estatutos de la Empresa Municipal Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.. Dicha modificación tuvo lugar por acuerdo de la Junta General de fecha 09-02-2010, sometido el expediente a información pública mediante anuncio en Tablón Municipal y BOP nº 51 de fecha 19-03-2010, por el plazo de 30 días naturales y no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobada la modificación en las siguientes formas.

Artículo 1. Denominación.

Al artículo 1 se le añade los apartados siguientes:

La sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Monturque para cuantas tareas le encargue éste de acuerdo con su objeto social y las finalidades para las que ha sido creada.

En virtud de dicho carácter, la sociedad estará obligada a realizar los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende directamente el

Excmo. Ayuntamiento de Monturque. La actuación de la sociedad no podrá suponer el ejercicio de potestades administrativas.

La encomienda o encargo, establecerá la forma, términos y condiciones de realización de los trabajos, que se efectuarán por la Sociedad, con libertad de pactos y sujeción al Derecho privado; se podrá prever en dicha encomienda que la Sociedad actúe en nombre y por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Monturque que, en todo momento, podrá supervisar la correcta realización del objeto de la encomienda.

La sociedad no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque. No obstante, cuando no concurra ningún licitador, podrá encargarse a la sociedad la actividad objeto de licitación.

Artículo 2. Objeto social.

Al artículo 2 se le añade el apartado s) siguiente:

s) La prestación de servicios sociales, cuya gestión o prestación se le encomienden, tanto de competencia municipal como aquellos otros cuya gestión asuma el Ayuntamiento, bien por delegación, mediante convenios u otras formas de colaboración políticas.

Monturque a 07 de mayo de 2010.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.